



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 025

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

VISTOS:

El Oficio N° 525-2020-INABIF-USPNNA-CHPCH.CH de la Directora del CAR Hogar Paul Harris, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000340-2020/INABIF.UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 001715-2020-INABIF/UA-SUL del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 001871-2020-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000012-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por la Directora, el Administrador del CAR Hogar Paul Harris del INABIF, y por el señor Carlos Alberto Caballero Montañez identificado con D.N.I N° 25642367, se recepcionó en calidad de donación veintiséis (26) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 2268,25 (Dos mil doscientos sesenta y ocho con 25/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con el Oficio N° 525-2020-INABIF-USPNNA-CHPCH.CH de fecha 20 de noviembre de 2020, la Directora del CAR Hogar Paul Harris informó a la Unidad de Administración sobre la donación de veintiséis (26) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, otorgada por el señor Carlos Alberto Caballero Montañez, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original, y la fotocopia legalizada por notario de los folios del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR;

Que, a través de la Nota N° 000340-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 09 de diciembre de 2020, el Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al CAR Hogar Paul Harris del INABIF, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 025

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

Que, a través del Memorando N° 001871-2020-INABIF/UA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *“Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General”* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000012 -2021-INABIF/UAJ de fecha 12 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 025

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio;

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;
Y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de veintiséis (26) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Carlos Alberto Caballero Montañez identificado con D.N.I N° 25642367, a favor del CAR Hogar Paul Harris del INABIF.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Carlos Alberto Caballero Montañez, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística y la Sub Unidad Financiera ejecuten las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF y al CAR Hogar Paul Harris



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 025

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

del INABIF, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA

Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 20 de Noviembre de 2020					
Carlos Alberto Caballero Montañez DNI N° 25642367						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	6	UNIDAD	PANETÓN DONOFRIO	2022	23.00	138.00
2	40	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO ELITE	2022	0.90	36.00
3	12	LITROS	ACEITE PRIMOR	2022	7.00	84.00
4	10	LITROS	ACEITE IDEAL	2022	6.50	65.00
5	12	LITROS	ACEITE ALPHA	2022	6.00	72.00
6	96	KILOS	HUEVOS	2022	5.00	480.00
7	49	KILOS	ARROZ SUPERIOR	2022	3.50	171.50
8	10	KILOS	ARROZ BELLS	2022	3.20	32.00
9	19	KILOS	ARROZ COSTEÑO ENVASADO	2022	3.60	68.40
10	10	BOLSA	ARROZ MERKAT DE 750 GR C/U	2022	3.40	34.00
11	20	KILOS	FIDEOS DON VITTORIO	2022	3.60	72.00
12	12	KILOS	FIDEOS ESPAGHETTI NICOLINI	2022	3.80	45.60
13	20	BOLSA	FIDEOS MACARRONES 250 G. C/U	2022	4.00	80.00
14	10	KILOS	FIDEOS CORTOS DONA MÁXIMO	2022	3.50	35.00
15	50	KILOS	AZÚCAR RUBIA PARAMONGA	2022	3.05	152.50
16	5	KILOS	AZÚCAR BELLS	2022	3.10	15.50
17	3	BOLSA	FIDEOS CORTOS CANUTO DON VITTORIO	2022	3.50	10.50
18	10 1/2	KILOS	FIDEOS CORTO MOLITALIA	2022	3.50	36.75
19	48	BOLSA	LECHE LAIVE DE 400 GR C/U	2022	2.00	96.00
20	36	TARROS	LECHE GLORIA	2022	3.40	122.40
21	54	LATA	FILETE DE ATÚN BELTRÁN	2022	4.80	259.20
22	5	LATA	ATÚN A1 DE 170 GR C/U	2022	5.00	25.00
23	5	LATA	TROZO DE ATÚN VALLE NORTE	2022	5.50	27.50
24	1	LATA	ATÚN CAMPOMAR DE 1 KILO	2022	12.00	12.00
25	10	SOBRES	COCOA UNIVERSAL DE 160 GR C/U	2022	6.50	65.00
26	18	SOBRES	QUAKER ENVASADO 130 GR C/U	2022	1.80	32.40
TOTAL					S/	2268.25